



Larraona

En relación con el Plan General Municipal de Larraona, considerados los principios que se establecen en la legislación urbanística y sectorial, en el planeamiento supramunicipal y en los objetivos planteados en el Convenio de Colaboración entre este Departamento y el Ayuntamiento, así como las principales cuestiones estructurantes de la ordenación territorial que confluyen en el municipio y los informes Sectoriales emitidos, se propone concertar, los siguientes puntos entre el Ayuntamiento de Larraona y este Departamento, para desarrollar, en consecuencia, la redacción del Plan Urbanístico Municipal (PUM) del municipio:

1. Modelo territorial.

El municipio se sitúa en el Valle de Améscoa Alta, entre las sierras de Urbasa, al norte, y Lokiz, al sur. Se identifican tres unidades paisajísticas claramente diferenciadas en dirección este-oeste:

- Al Sur, la Sierra de Lokiz, declarada Zona de Especial Conservación.
- Al Norte, la falda del Monte Limitaciones de las Améscoas-Urbasa, considerada como Monte de Utilidad Pública.
- Y la zona agrícola intermedia, con una topografía en pendiente, de norte a sur, y cultivo predominante de cereal para grano. Esta zona es atravesada por la carretera NA-7130 (Estella y Vitoria a través de Opakua), en torno a la cual y al abrigo de la ladera de Urbasa, se encuentra situado el núcleo urbano.

2. Aspectos ambientales y paisajísticos.

Destacan los siguientes valores ambientales y paisajísticos determinantes del modelo territorial:

- a) Espacios naturales de interés:
 - La Zona de Especial Conservación Sierra de Lokiz (ZEC) de los robledales pelosos y hayedos al sur del municipio.
 - Espacios de Conectividad Territorial: los robledales y hayedos de las laderas de la Sierra de Urbasa que caen sobre las Améscoas, en coherencia ecológica con la ZEC Entzia.
 - El Sistema fluvial y barrancos de la cuenca del río Uiarra.
- b) Elementos paisajísticos característicos:
 - La línea de la Sierra de Urbasa que forman los cantiles hacia el valle de Améscoa Alta: Destaca el paisaje natural de estos cantiles y afloramientos calizos, y como singularidad, los grandes bloques calizos desprendidos del roquedo por el piedomonte de la Sierra.
- c) Ámbitos con valores culturales relevantes:
 - Yacimientos arqueológicos: Castillo de Artajo y Mokare.

3. Sistema de comunicaciones estructurante.

- a) La red de carreteras existente en el municipio:
 - NA-7130 Améscoa Alta.
- b) El Sistema peatonal y ciclable: red de caminos pedestres y ciclables del municipio.

El PUM analizará y propondrá soluciones para los problemas de movilidad urbana existentes (ausencia de seguridad para los peatones, fragmentación urbana y carencia de espacios de aparcamiento delimitados).

4. Inundabilidad.

El PUM deberá identificar los ámbitos sometidos a riesgos (inundabilidad, incendios...).

La dimensión y características de la ampliación residencial en Larraona estarán supeditadas a las condiciones de inundabilidad existentes.

5. Suelo rústico.

A partir de los valores medioambientales, paisajísticos y culturales, el régimen de suelo rústico a establecer en el PUM se deberá regir por los siguientes criterios:

- Conjuguar la preservación de los valores y elementos (ambientales, paisajísticos, agrícolas, forestales, ganaderos, culturales, etc.) con la gestión multifuncional del territorio, de la mano de la agroganadería y las actividades forestales.
- Incluir criterios y medidas concretas orientadas a la integración paisajística y ambiental para la implantación de actividades en el suelo no urbanizable.
- Caracterizar las distintas subcategorías de suelo y establecer un régimen coherente con los valores y los usos del suelo rústico.

6. Estructura urbana y estimación ponderada del crecimiento.

Se mantiene la estructura urbana, completando la trama consolidada mediante un desarrollo residencial moderado que seguirá los siguientes criterios:

- Fomentar la regeneración de áreas urbanas deterioradas o sin consolidar que existen dentro del casco urbano.
- Reconfigurar las áreas de borde redefiniendo la línea actual del suelo urbano.
- Evitar la dispersión edificatoria y una ocupación de densidad alta o volúmenes excesivos.
- Mejorar la seguridad del tránsito peatonal en el centro urbano.
- Potenciar las relaciones entre las distintas partes del núcleo urbano, el entorno físico y con los otros pueblos del valle.

Respecto a la actividad económica, se propone una normativa abierta y flexible, con una visión amplia del uso del suelo y de las actividades a desarrollar, que quedará definida en el PUM.

El PUM justificará y concretará la dimensión y propuesta tanto residencial como de actividades económicas, mediante una prospección de las necesidades futuras.

7. Sistema de espacios libres, equipamientos y dotaciones.

El PUM concretará los nuevos espacios dotacionales en respuesta a las indicaciones de la EMOT y en función de las necesidades existentes y las previsiones de desarrollo.

8. Infraestructuras del ciclo del agua.

Los elementos estructurantes del ciclo del agua, captación, depósitos, conducción principal, emisarios, depuradoras, y puntos de vertido, serán identificados explícitamente en el PUM, con expresión de las actuaciones a realizar para la máxima capacidad de acogida prevista.

La misma valoración deberá llevarse a cabo del suministro de energía eléctrica.

Pamplona, a la fecha de la firma digital

El Consejero del Departamento de
Cohesión Territorial

El Alcalde de Larraona

Oscar Chivite Cornago

Oscar Luis Urra Atorrasagasti